



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento proveniente del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la Creación del Programa de Maestría en Terapia Familiar, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
2. Que los miembros del Departamento de Psicología y Comunicación del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, han estado trabajando coordinadamente y con apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la elaboración del Programa de Maestría en Terapia Familiar.
3. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
4. Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus centros universitarios regionales en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
5. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200 mil habitantes.
6. Que el Centro Universitario obedeció a una realidad que ha sido rebasada en su planeación 93-94 y a la fecha, por la misma dinámica del Centro y de la sociedad.
7. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, cuenta con los apoyos básicos de infraestructura, equipamiento, bibliografía y un plan de autofinanciamiento necesarios para el nuevo proyecto.



8. Que una vez que el Consejo Divisional de la División de Estudios Sociales y Económicos han realizado un cuidadoso trabajo a lo largo de este proceso y una vez finalizado lo han evaluado y consideran que los resultados son los convenientes, para la propuesta expresada.
9. Que en base en los diagnósticos de salud de la Jurisdicción No. 8 y del Centro de Integración Juvenil se detectaron una serie de fenómenos que plantean como prioridad atender la salud mental de la población y específicamente de la familia. El análisis de la salud mental en Puerto Vallarta involucra el tomar en cuenta aspectos de interacción entre los factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos propios de la región. Este conjunto propicia el surgimiento de fenómenos y factores de riesgo que requieren una atención prioritaria por parte de profesionales de la salud mental en los ámbitos clínicos, educativos, laborales y sociales. El Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, con base en lo anterior se ha planteado resolver los problemas de la comunidad vallartense en general y de la familia en especial, entre los que se encuentran problemas sexuales, de pareja, desintegración familiar, problemas infantiles y de los adolescentes, delincuencia, alcoholismo y farmacodependencia entre otros. Este conjunto de factores articulan la realidad de Puerto Vallarta que afectan a sus miembros con una serie de manifestaciones sistémicas que requiere de profesionales que aborden a la salud física y mental. Fenómenos que han propiciado la necesidad de crear un proyecto de gran trascendencia e impacto social.
10. Que se han establecido como objetivos: actualizar a los diversos grupos del sector salud de esta región en los nuevos paradigmas de análisis psicosocial e intervención en contextos comunitarios y clínicos; resolver a mediano plazo las necesidades de demanda de terapia familiar, con la finalidad de integrar al trabajo, la escuela y el hogar a personas con problemas psicosociales en Puerto Vallarta y formar a los estudiantes en el área de investigación para que intervenga en fenómenos psicosociales que estén directamente relacionados con la familia.
11. Que el perfil del egresado de la Maestría en Terapia Familiar se define en lo particular bajo los siguientes criterios:

Conocimiento

Los alumnos(as) que egresen de la Maestría obtendrán como base de conocimiento la Teoría General de Sistemas, para utilizarla como modelo o metáfora guía para el análisis e intervención estratégica en sistemas humanos, en especial la familia y su contexto inmediato. Además conocerán una introducción de las perspectivas constructivista o cibernética de segundo orden y psicología social construccionista, terapia de red, dicho conocimiento básico le permitirá al alumno hacer investigación básica sobre contextos culturales que afectan a la familia, además de conocer los estilos de intervención terapéutica desarrollados en los últimos años bajo estos enfoques del conocimiento.



Habilidades

En el campo clínico los egresados de la Especialidad podrán elaborar hipótesis sistémicas (diagnóstico) sobre la problemática que aqueja a las familias con miembros que tienen problemas psicosociales simples. A partir de dichas hipótesis el alumno(a) podrá diseñar una intervención estratégica sistémica con la finalidad de resolver la problemática en no más de doce sesiones.

En el mismo campo el alumno obtendrá la destreza para trabajar en equipo, con el co-terapeuta y bajo supervisión directa e indirectamente. A la par definirá su estilo terapéutico con base en las habilidades que utilice en la práctica clínica.

Capacidad de integrar al trabajo clínico la investigación psicosocial de problemas culturales que afectan a las familias de esta zona del país. Por lo que el egresado será capaz de realizar una investigación básica sobre cuestiones culturales de la región, utilizando como paradigma el sistémico, constructivista o socio-construccionista.

Valores, destrezas y capacidades

Los egresados podrán valorar los problemas de las familias que solicitan ayuda bajo la propia perspectiva de ésta, mediante el ejercicio continuo, durante todo el proceso clínico, de la distinción de la demanda que hace la propia familia y las necesidades del equipo terapéutico.

Los alumnos serán capaces de contextualizar culturas e históricamente el modelo sistémico para el análisis de la problemática familiar, además de encontrar en la propia familia los recursos culturales para resolver la problemática que los aqueja.

Estas dos capacidades permitirán a los alumnos(as) valorar y evaluar continuamente el desarrollo y la satisfacción de la familia y los alcances y limitaciones de sus destrezas aprendidas, posibilitando que el alumno(a) establezca una continua retroalimentación tanto con la familia como con el equipo terapéutico con la finalidad de modificar estrategias o profundizar más en conocimientos culturales o teóricos.

12. Que para la primera promoción sólo se admitirán los alumnos que ya han cursado la Especialidad en Terapia Familiar, considerándose como equivalentes los cursos aprobados en la Especialidad, dado que son las mismas unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar.
13. Que se realizará un análisis curricular continuo que permita efectuar ajustes enfocados a garantizar la calidad del profesionista egresado. Se evaluará la coherencia interna de los contenidos conceptuales de las materias en función del logro de los objetivos del Programa y la construcción del perfil del egresado
14. Que la formación y actualización de los académicos responsables de los cursos de este Programa se realizará de manera acorde con la estrategia de formación y actualización del personal docente del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, dicha estrategia contemplará la formación disciplinar y didáctica; la



formación e incorporación de académicos de alto nivel, la formación y promoción de profesores que realicen investigación y el reemplazo generacional. Se definirá además una estrategia de evaluación de la práctica docente para la retroalimentación de la misma, de los planes de estudio y los programas.

En virtud de los resultandos antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del programa de Maestría en Terapia Familiar, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	17	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	70



Área de Formación Especializante Selectiva	13	13
Orientación Terapéutica		
Orientación en Investigación		
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	100	100

TERCERO.- La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Eje de Formación Básico en Terapia Familiar Sistémica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	PC500	M	64	0	64	9	
Formación Básica Teórico-Práctica en Terapia Familiar Sistémica	PC501	M	20	23	43	5	
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	PC502	M	8	24	32	3	
Totales:			92	47	139	17	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Eje de Formación Especializante en Terapia Familiar Sistémica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	PC503	M	57	23	80	10	
Terapia Familiar Constructivista	PC504	M	20	12	32	4	
Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC505	M	57	8	65	9	
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica	PC506	M	32	25	57	6	
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC507	M	32	25	57	6	
Totales:			198	93	291	35	

Eje del Análisis del Contexto Social del Terapeuta y la Familia

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista I	PC508	T	0	24	24	2	
Cultura y Problemas Contemporáneos	PC509	M	50	50	100	10	
Práctica Clínica Familiar I	PC510	L	0	50	50	3	
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista II	PC511	CT	32	68	100	9	PC508
Totales:			82	192	274	24	



Eje de Formación en Investigación en Fenómenos Psicosociales

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación I	PC512	CT	32	98	130	11	
Totales:			312	383	695	70	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Terapéutica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Práctica Clínica Familiar II	PC513	L	0	200	200	13	PC510

Orientación en Investigación

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación II	PC514	T	0	200	200	13	PC512

CUARTO.- La Maestría en Terapia Familiar tendrá una duración de 2 años y medio.

QUINTO.- Para los alumnos de la primera promoción de la Especialidad en Terapia Familiar se considerarán como equivalentes las unidades de aprendizaje aprobadas durante el transcurso de la Especialidad, toda vez que forman parte del Programa de Maestría que se aprueba en el presente dictamen.

SEXTO.- Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Terapia Familiar son los siguientes:

- a) Aprobar íntegramente los 100 créditos del Programa;
- b) Cubrir con una de las siguientes modalidades de titulación:
 - 1) Examen de grado. Es la defensa o réplica oral del trabajo de investigación de Práctica Clínica Familiar, que el pasante sustenta frente a un jurado;
 - 2) El 50% de los cursos o créditos de un Doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio. Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de Doctorado, vinculado dicho proceso con las necesidades o problemática de la Maestría en Terapia Familiar. Sobre todo mediante las investigaciones y productos elaborados en el Doctorado;
 - 3) Tesis: es un trabajo de investigación inédito que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos, interpretaciones sobre cualquier aspecto de la realidad psicosocial vinculados a la familia.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a 8 salarios mínimos generales por ciclo escolar semestral, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a la Maestría.

7

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999



VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO
PRESIDENTE

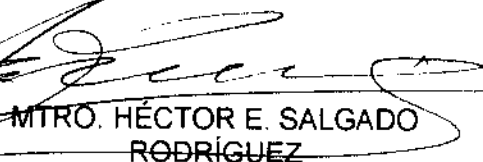
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

HACIENDA


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

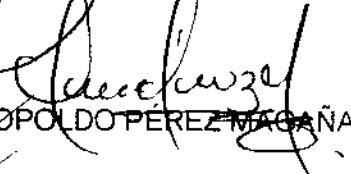

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

8

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO